



u/z

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional
U.N° 078 -2015-GRA/PRES-GG-GRDS

Ayacucho, **12 MAR. 2015**

VISTO:

La solicitud de Registro N° 003923 de fecha 20 de febrero de 2015, en cinco (05) folios, sobre petición de Rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 102-2014-GRA/PRES-GG-GRDS de fecha 24 de junio de 2014; decreto administrativo N° 862-2015-GRA/GG-ORAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y de conformidad al Artículo 29°-A de la Ley acotada, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades. Entre tanto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 102-2014-GRA/PRES-GG-GRDS de fecha 24 de junio de 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, declaró infundado los recursos administrativos de apelación, interpuesto los recursos administrativos de apelación por los recurrentes **MARIA ROSARIO MERBORO DE TINEO, DELIA SALVATIERRA RIVERA, MARUJA GUILLEN DE TUDELA, NEMESIO PACOTAYPE DUEÑAS Y (...)**, contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02684-2014-GRA/PRES-GRDS-DREA-DR de fecha 06 de octubre de 2014;

Que, respecto a la petición de Rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 020-2015-GRA/PRES-GG-GRDS de fecha 12 de febrero de 2015, consignado en los rubros: Visto, Segundo Considerando y el Artículo



Segundo de la precitada resolución, y **DICE**: “(...) NEMESIO PACOTAYPE DUEÑAS (...)”; y **DEBE DECIR**: “(...) NEMESIO PACOTAPE DUEÑAS (...)”;

870 J.L.B

Que, de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Estando,

A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; la Resolución Ejecutiva Regional N° 818-12-GRA/PRES que aprueba la Directiva General N° 009-12-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2015-GRA/PRES del 05 de enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado en los rubros: Vistos, Segundo Considerando y el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 020-2015-GRA/PRES-GG-GRDS de fecha 12 de febrero de 2015, y **DICE**: “(...) NEMESIO PACOTAYPE DUEÑAS (...)”; y **DEBE DECIR**: “(...) NEMESIO PACOTAPE DUEÑAS (...)”, quedando subsistente sus demás extremos, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, a la Dirección Regional de Educación – Ayacucho y a las Unidades estructuradas competentes de esta entidad regional con las formalidades prescritas por Ley.


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
en Misma que Constituye la Transcripción Oficial
En, para por mi Despacho.*

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
[Signature]
GÉRENTE REGIONAL


Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (E)

27 x 02

